ADENDA AL CONTRATO Nº 39/2010

SERVICIO DE FOTOCOPIADO.

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada en este acto por el **DR. JORGE SEALL SASIAIN**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 33 de fecha 15 de agosto de 2008, con domicilio en Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, la firma **J. FLEISCHMAN Y CÍA. S.R.L.**, con RUC Nº 80001490-1, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de la calle Avda. Mcal. López Nº 4850, Asunción, Tel.: 662-336, representada para este acto por el **SR. FABIÁN ROJAS AYALA**, con Cédula de Identidad N° 1.111.410, en su carácter de Representante Legal, según Poder Especial, otorgado por el Escribano Roberto Escobar González, Registro Nº 945, Escritura Nº 16, folio 33 y sgtes., protocolo comercial, sección "A", de fecha 1 de octubre de 2001, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, y de conformidad a la Resolución N° 1513/2011 de fecha 10 de octubre de 2011, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 39/2010, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA.-
La presente Adenda tiene por objeto prorrogar la vigencia del contrato Nº 39/2010 "SERVICIO DE FOTOCOPIADO", hasta el 30 de junio de 2012, suscripto con la firma J. FLEISCHMAN S.R.L., conforme a la Resolución Directorio N° 1513/2011, de fecha 10 de octubre de 2011.-

CLÁUSULA SEGUNDA: que la presente adenda no implica una modificación, ni aumento del monto autorizado por el código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ni el monto estipulado en el contrato.

CLÁUSULA TERCERA: la Contratista, deberá renovar su Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.-
Las partes convienen en que las condiciones generales establecidas en el Contrato N° 39/2010 subsisten en todos sus términos en todo cuanto no contradiga lo dispuesto en la presente Adenda.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de la presenta Adenda, y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes al pie, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 02 del mes de noviembre del año 2011.

SR. FABIÁN ROJAS AYALA
J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.
Fabián Rojas Ayala
Representante Legal
J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.

Dr. JORGE SEALL SASIAIN
Presidente de la CONATEL